

Fernando Vidal Soriano, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Fernando Vidal Soriano, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó el modelo de utilidad número ciento cincuenta mil quinientos nueve, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, y en su consecuencia declaramos también que es procedente la concesión del citado modelo y que se proceda a su inscripción; sin hacer declaración especial sobre pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6750

*RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 682/75, promovido por don Valentín Ortiz de Lucio, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1974. Expediente de modelo de utilidad número 186.398.*

En el recurso contencioso-administrativo número 682/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Valentín Ortiz de Lucio, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1974, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Ortiz de Lucio contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra tal resolución interpuesta, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de declarar y declaramos la nulidad parcial de las actuaciones practicadas en el expediente administrativo del caso, y por ende, de la impugnada resolución. Ordenar y ordenamos que se repongan las actuaciones administrativas al objeto de que subsanada la omisión del informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial, se continúe luego con la tramitación establecida para ello, como previo a dictar la resolución que en derecho proceda. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6751

*RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 453/75, promovido por «Cerraduras y Mecanismos, S. A.» (CEMESA), contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número, 453/75, interpuesto por «Cerraduras y Mecanismos, S. A.» (CEMESA), contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1974,

se ha dictado sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Cerraduras y Mecanismos, S. A." (CEMESA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la marca número seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cinco, "Look", y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos acuerdos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6752

*RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1528/74, promovido por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1528/74, interpuesto por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "The Procter & Gamble Company" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, y contra el que lo confirmó al ser desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición entablado contra el mismo, actos administrativos que denegaron la inscripción de la patente de introducción número trescientos ochenta y tres mil setenta y ocho y que declaramos ajustados a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6753

*RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 97/76, promovido por «Máquinas de coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1974. Expediente de rótulo de establecimiento número 100.840.*

En el recurso contencioso-administrativo número 97/76, interpuesto por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1974, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Máquinas de coser Alfa, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se concedió el rótulo de establecimiento "Alfarte"; sin hacer especial imposición de costas.